

EXP-UNC:0057383/2016

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del Agrupamiento 5B Técnico, para desempeñarse en el Archivo Central de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Analía Santillán;
 que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;
 que por Resolución Decanal n° 1523/16 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;
 que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;
 que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-6 del Agrupamiento 5B Técnico**, para desempeñarse en el Archivo Central de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana** con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento. En caso de haber inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO, no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL, salvo que aquél resultara desierto.

ARTÍCULO 3º. En caso de no registrarse inscripciones para la convocatoria a concurso cerrado interno, o que aquél resultara desierto, podrán participar del concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

//


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

ARTÍCULO 4º. En caso de **no** registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el **CONCURSO ABIERTO**, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el **CONCURSO CERRADO INTERNO** y para el **CONCURSO CERRADO GENERAL** se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **06 y hasta el 10 de Marzo de 2017**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) **POR DUPLICADO** y sus antecedentes **en original** y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente. **Sólo se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno, o en caso de que aquél resultara desierto**

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 6º. En caso de **no registrarse inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO y para el concurso CERRADO GENERAL**, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el **concurso ABIERTO** se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **13 y hasta el 17 de Marzo de 2017**, de 09:00 a 13:00 horas, a **excepción del día Viernes 17 de Marzo, que se realizará de 09:00 a 11:00 horas**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original** y copia autenticada, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 7º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará para el **concurso CERRADO INTERNO** y para el **concurso CERRADO GENERAL** (sólo en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno) el día **Miércoles 22 de Marzo de 2017**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Planta Baja, Ciudad Universitaria, y para el **concurso ABIERTO** (sólo en el caso de no registrarse inscripciones en las dos instancias anteriores), el día **Miércoles 29 de Marzo de 2017**, en iguales horario y lugar.

///

///

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de llevarse a cabo el concurso CERRADO INTERNO o el CONCURSO CERRADO GENERAL, y que ambos sean declarados desiertos por falta de mérito, la autoridad fijará una nueva fecha de convocatoria para el concurso ABIERTO, establecida a partir del cumplimiento de todos los plazos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente, son condiciones GENERALES:

- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto 366/06.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior de la UNC, Reglamento de Concursos No docentes.
- Resolución 1057/15 del H. Consejo Superior.

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Ser Archivero o estudiante avanzado de la carrera de Archivología, con no menos de 20 (veinte) materias aprobadas.
- Manejar entorno informático.
- Redacción. Notas.
- Poseer actitud de compromiso y dedicación al trabajo, y a realizar trabajo físico.

ARTÍCULO 9º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título II.
- Decreto 366/06: Títulos 2 (artículos 11º, 12º y 13º), Título III (artículo 21º, 22º y 23º) y Título X.
- Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la UNC, Ordenanza 09/10 H. Consejo Superior.
- Reglamento para el funcionamiento del Archivo Central de la FFyH, Ordenanza 02/90 H. Consejo Directivo.
- Reglamento de consulta de documentos del Archivo Central de la FFyH, Resolución 336/11 H. Consejo Directivo.
- Ley de Protección de Datos Personales nº 25326.
- COMDOC II y DIGESTO ELECTRÓNICO UNC (nociones básicas).

ARTÍCULO 10º. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>, o podrá ser consultada en Área Operativa, planta baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 11º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1523/16 la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

////


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: ANALÍA SANTILLÁN –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Suplente: MARINA SALAS.–Facultad de Filosofía y Humanidades–

A propuesta del Personal:

Titular: JUAN CARLOS MALDONADO –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: ALEJANDRA HAVELKA –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: JUAN CARLOS GONZÁLEZ –Secretaría de Gestión Institucional UNC–

Suplente: NANCY MARÍA CALIVA –Secretaría de Asuntos Académicos UNC–

ARTÍCULO 12°. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 13°. Citar a la Junta Examinadora el día Viernes **10 de Marzo de 2017**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS) para el concurso CERRADO INTERNO y CERRADO GENERAL. En caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno o para el concurso cerrado general, citar a la Junta Examinadora para el CONCURSO ABIERTO a iguales efectos el día Viernes **17 de Marzo de 2017** en los mismos horario y lugar.

ARTÍCULO 14°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 15°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 16°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a las Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **07 DIC 2016**

RESOLUCIÓN N°: **1603**

m.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES